

EDICTO N° 115

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por la Firma Forense Watson & Associates, actuando en nombre y representación de **ACERTA COMPANÍA DE SEGUROS, S.A.**, para que se declare, nula, por ilegal, la Resolución No. 031 de 18 de abril de 2024, emitida por el Ministerio de Obras Públicas, su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones ; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Firma Forense Watson & Associates, actuando en nombre y representación de Acerta Compañía de Seguros S.A contra el Auto de 26 de noviembre de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por la Firma Forense Watson & Associates, actuando en nombre y representación de **ACERTA COMPANÍA DE SEGUROS, S.A.**, para que se declare, nula, por ilegal, la Resolución No. 031 de 18 de abril de 2024, emitida por el Ministerio de Obras Públicas, su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.). MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.). LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp 1226352024
sd

EDICTO N° 116

En el **RECURSO DE ILEGALIDAD**, interpuesto por el licenciado Marco A. Villarreal P., actuando en nombre y representación de la **Autoridad del Canal de Panamá**, para que se declare ilegal, el Laudo Arbitral de 11 de septiembre de 2024, dictado por el licenciado Mario Enrique González Moreno, dentro del caso No. ARB 59/23; se ha dictado la siguiente resolución, que dice:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Dentro del **RECURSO DE ILEGALIDAD**, interpuesto por el licenciado Marco A. Villarreal P., actuando en nombre y representación de la Autoridad del Canal de Panamá, para que se declare ilegal, el Laudo Arbitral de 11 de septiembre de 2024, dictado por el licenciado Mario Enrique González Moreno; se dispone corregir error de escritura en la Resolución de tres (03) de enero de dos mil veinticinco (2025) (cf. f.158), sólo en el sentido de señalar que el Laudo Arbitral demandado fue dictado dentro del “CASO N°ARB 59/23”; se mantiene en todo lo demás, y se ordena fijar el edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FDO. MGDA.MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
FDO. LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Sala, por el término de **cinco (5) días**, hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp.125385-2024
Ch/do

EDICTO N°117

DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por Mónica Castillo Arjona-Despacho Jurídico, actuando en nombre y representación de **BANESCO SEGUROS, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No.067-2024-CONADES de 18 de marzo de 2024, emitida por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Por lo antes expuesto, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMAN** la Resolución de dos (2) de octubre de 2024, que **ADMITE** la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción presentada por Mónica Castillo-Arjona-Despacho Jurídico, actuando en nombre y representación de **BANESCO SEGUROS S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No.067-2024-Conades de 18 de marzo de 2024, emitida por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

Notifíquese;

(FDO.) MGDO. **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**

(FDO.) MGDO. **CECILIO CEDALISE RIQUELME**

(FDO.) LICDA. **KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EXP.No. 672172024

/PS

EDICTO N°118

DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por el Magister José Bethancourt, actuando en nombre y representación de **FAUSTINO AMAYA ROMERO**, para que se declare nula, por ilegal, la Negativa Tácita, por silencio administrativo, en que incurrió la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), al no dar respuesta a la solicitud presentada el 20 de septiembre de 2024, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Por consiguiente, la Magistrada Sustanciadora, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **ORDENA** que, por Secretaría de la Sala, **SE OFICIE** a la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), que nos remita la debida certificación del silencio administrativo; para que sean remitidas en el término de cinco (5) días.

Notifíquese;

(FDO.) MGDA. **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO.) LICDA. **KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 3622025
/PS

EDICTO N°119

DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por el Licenciado Cesar Heuie, actuando en nombre y representación de **GERTRUDIS BETHANCOURT GUZMÁN DE HEUIE**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Administrativa No.193 del 21 de agosto de 2024, emitida por el Registro Público de Panamá, así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025).

En mérito de lo expuesto, el Magistrado Sustanciador, en representación de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA DESIERTO** el Recurso de Apelación anunciado por el Licenciado César Heuie, actuando en nombre y representación de **GERTRUDIS BETHANCOURT GUZMÁN DE HEUIE**, en contra de la Resolución de 17 de diciembre de 2024, que no admitió la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Administrativa N°193 de 21 de agosto de 2024, emitida por el **REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**, así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.

Notifíquese;

(FDO.) MGDO. **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO.) LICDA. **KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 1486362024
/PS

EDICTO N°120

DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por la firma forense Fusion Legal & Tax, actuando en nombre y representación de **PURDEY CARVAJAL DE HERRERA**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Administrativa No.RA-175-2024 del 09 de agosto de 2024, emitida por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT) y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025).

En consecuencia, la Magistrada Sustanciadora, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ORDENA** que, por la Secretaría de la Sala, se solicite a la AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (ATTT), remita a este Tribunal, en el término de cinco (5) días, lo siguiente:

1. Certificación del silencio administrativo, respecto del Recurso de Apelación presentado el 29 de agosto de 2024, en contra de la Resolución Administrativa N°RA-175-2024 de 9 de agosto de 2024.

Notifíquese;

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 1529592024
/PS

EDICTO N°121

DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por el Magister Ernesto Antunez Wilson, actuando en nombre y representación de **ALBERTO GONZÁLEZ HERRERA**, para que se declare nulo, por ilegal, el punto 3 de la Reunión CF-CSH No.8-22 de 28 de octubre de 2022, emitida por el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas, así como sus actos confirmatorios, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025).

En consecuencia, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMAN** la Resolución de 12 de junio de 2024, que **NO ADMITIÓ** la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por el Magister Ernesto Antunez Wilson, actuando en nombre y representación de **ALBERTO GÓNZALEZ HERRERA**, a fin de que se declare nulo, por ilegal, el punto 3 de la Reunión CF-CSH No.8-22 de 28 de octubre de 2022, emitida por el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas de la Universidad de Panamá, así como sus actos confirmatorios, y para que se hagan otras declaraciones.

Notifíquese;

(FDO.) MGDO. **CECILIO CEDALISE RIQUELME**
(FDO.) MGDA. **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO.) LICDA. **KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 583712024

/PS

EDICTO N°122

DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, interpuesta por el Licenciado Raul Eduardo Garcia Saavedra, actuando en nombre y representación de **HOSPIMEDICA PANAMA, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. DNC-022-2024-D.G. De 22 de enero de 2024, emitida por la Caja de Seguro Social (CSS), en lo que respecta a los renglones No.3,4,5,7 y 26 de la Licitación de Precio Único No.06-2023; y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025).

En consecuencia, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE NO ES ILEGAL**, la Resolución No.DNC-022-2024-d.g., de 22 de enero de 2024, dentro de la Licitación Pública de Precio Único No.06-2023, con Acto número 2023-1-10-099-LP-523134, dictada por la Dirección General de la Caja de Seguro Social de Panamá.

Notifíquese;

(FDO.) MGDO. **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO.) MGDO. **CECILIO CEDALISE RIQUELME**
(FDO.) MGDA. **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO.) LICDA. **KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **5 días (hábiles)**, hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 337592024
/PS

EDICTO N° 123

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el **LICENCIADO LUIS ROLANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, actuando en nombre y representación de **AURELIA RODRÍGUEZ CARABALLO**, Para que se declare, nula, por ilegal, la Resolución No. 154 de 3 de mayo de 2024, emitida por el Ministerio de Educación y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....
.....
.....

Se concede el recurso de apelación promovido por la Procuraduría de la Administración, contra la Providencia de 28 de octubre de 2024, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el **LICENCIADO LUIS ROLANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, actuando en nombre y representación de **AURELIA RODRÍGUEZ CARABALLO**, Para que se declare, nula, por ilegal, la Resolución No. 154 de 3 de mayo de 2024, emitida por el Ministerio de Educación y para que se hagan otras declaraciones.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.). MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.). LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N°124

En la **EXCEPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN**, interpuesta por el Licenciado Ameth Cerceño Burbano, actuando en nombre y representación de **ANA JANNETH MUTIS HERNÁNDEZ**, dentro del Proceso Ejecutivo, por cobro coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor Segundo del Municipio de Panamá a Ana Janneth Mutis Hernández, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL

AUTO DE PRUEBAS N° 05

Panamá, tres (3) de enero de dos mil veinticinco(2025)

.....
.....
.....

Dentro de la presente excepción de prescripción, interpuesta por el licenciado Ameth Cerceño Burbano, actuando en nombre y representación, de Ana Janneth Mutis Hernández, dentro del Proceso Ejecutivo, por cobro coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor Segundo del Municipio de Panamá a Ana Janneth Mutis Hernández; encontrándonos en la presente etapa procesal, se procede a examinar los medios de pruebas aportados al proceso, disponiéndose admitir los siguientes:

I- PRUEBAS DOCUMENTALES ADUCIDAS POR EL PROCURADOR DE LA ADMINISTRACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 786 y 833 del Código Judicial, se admiten los siguientes documentos:

- Copia autenticada del proceso ejecutivo por cobro coactivo promovido por el Municipio de Panamá contra Ana Janneth Mutis Hernández, con cedula de identidad personal E-8-213703, con Pasaporte N°. AP574997, ante el Juzgado Ejecutor Segundo del Municipio de Panamá, la cual consta de 17 fojas autenticadas.

- Copia autenticada del cuadernillo de secuestro ordenado a través del Auto de Secuestro N°. 6418 de 30 de julio de 2023, decretado por Juzgado Ejecutor Segundo de la Tesorería Municipal de Panamá, el cual consta de 47 fojas.

Ambos documentos aportados por el Juzgado Ejecutor Segundo de la Tesorería Municipal de Panamá, a través del Oficio N°. 7251 de 4 de octubre de 2024.

De acuerdo a lo normado en el artículo 1688 del Código Judicial, y una vez verificado que las pruebas a practicar consisten en pruebas documentales y que las mismas fueron ya incorporadas al presente expediente, no se establece término de prácticas de pruebas y se otorgan a las partes para que presenten sus alegatos, el término de tres (3) días al ejecutado y al ejecutante dentro de los tres (3) días siguientes, una vez notificado el presente Auto de Pruebas.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARIA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA DE LA SALA TERCERA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EDICTO No. 125

En la **TERCERÍA EXCLUYENTE**, interpuesta por la Licenciada Alexandra Edith Castro Calvo, actuando en nombre y representación de **RAPI-PRÉSTAMOS, S.A.**, dentro del Proceso Ejecutivo, por Cobro Coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor del Banco Nacional de Panamá – Área Occidental, a María del Carmen Vega Madrid; se ha dictado una resolución, que dice:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.”

Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Se admite la **TERCERÍA EXCLUYENTE**, interpuesta por la Licenciada Alexandra Edith Castro Calvo, actuando en nombre y representación de **RAPI-PRÉSTAMOS, S.A.**, dentro del Proceso Ejecutivo, por Cobro Coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor del Banco Nacional de Panamá – Área Occidental, a María del Carmen Vega Madrid.

Se le corre traslado a María del Carmen Vega Madrid, por el término de **tres (3) días**.

Se le corre traslado al Ejecutante, por el término de **tres (3) días**, el cual ya fue contestado mediante escrito visible a fojas 18 a 20 del expediente.

Se corre traslado a la Procuraduría de la Administración, por el término de **tres (3) días**.

SE ORDENA SUSPENDER EL REMATE.

Una vez vencidos los anteriores traslados, se realizará la audiencia prevista en el Artículo 494 del Código Judicial.

Téngase, a la Licenciada Alexandra Edith Castro Calvo, como apoderada judicial de la parte tercerista.

NOTIFÍQUESE,

(Fdo) MAGISTRADA MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(Fdo) LICDA. KATIA ROSAS - SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de esta Sala, por el término de cinco (5) días, hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

SECRETARIA

EDICTO No. 126

En el **INCIDENTE DE NULIDAD**, interpuesto por el Licenciado Roderick Rubén Rivera Tejada, actuando en nombre y representación de **JOSÉ PUERTO GÓMEZ**, dentro del Proceso Ejecutivo, por Cobro Coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor de la Caja de Ahorros; se ha dictado una resolución, que dice:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.”

Panamá, catorce (14) de enero dos mil veinticinco (2025).

Se admite el **INCIDENTE DE NULIDAD**, interpuesto por el Licenciado Roderick Rubén Rivera Tejada, actuando en nombre y representación de **JOSÉ PUERTO GÓMEZ**, dentro del Proceso Ejecutivo, por Cobro Coactivo, que le sigue el Juzgado Ejecutor de la Caja de Ahorros.

Se le corre traslado al Ejecutante, por el término de **tres (3) días**.

Se le corre traslado a la Procuraduría de la Administración, por el término de **tres (3) días**.

Téngase, al Licenciado Roderick Rubén Rivera Tejada, como apoderado judicial del incidentista.

NOTIFÍQUESE,

**(Fdo) MAGISTRADA MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(Fdo) LICDA. KATIA ROSAS - SECRETARIA”**

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de esta Sala, por el término de cinco (5) días, hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

SECRETARIA

EDICTO N° 127

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el Licenciado Antonio Vargas de León, actuando en nombre y representación del **SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y SIMILARES (SUNTRACS)**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución SBP-BAN-R-2024-00038 de 24 de enero de 2024, emitida por la Superintendencia de Bancos, así como su acto confirmatorio y la negativa tácita, por silencio administrativo, en lo relativo al recurso de apelación interpuesto, y para que se hagan otras declaraciones ; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....

En la presente Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por el licenciado Antonio Vargas en representación del Sindicato Único Nacional de Trabajadores de la Industria de la Construcción y Similares (SUNTRACS), para que se declare nula, por ilegal, la Resolución SBP-BAN-R-2024-00038 de 24 de enero de 2024, emitida por la Superintendencia de Bancos de Panamá, se dispone corregir el error de escritura en el informe y auto de 30 de diciembre de 2024, solo en el sentido de señalar que se concede el recurso de apelación interpuesto **contra la resolución de 18 de septiembre de 2024**, y se ordena fijar nuevamente el edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

(FDO.). MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.). LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA